



Resolución de 12 de diciembre de 2017 de la Universidad de Oviedo por la que se conceden veintiún ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón, curso académico 2017-2018

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencia, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta – procedimiento II para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón, curso académico 2017-2018.

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo, de fecha 27 de abril de 2017 para el desarrollo de los Proyectos y Actividades del año 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Por Resolución de la Universidad de Oviedo de 15 de diciembre de 2015 (BOPA de 8 de enero de 2016), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo.

Segundo: Por Resolución de 5 de octubre de 2017 del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba el procedimiento II de la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón

Tercero: A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y décimo tercera.

Cuarto: Visto el Decreto 12/2010 de 3 de febrero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, que regula el régimen de concesión de subvenciones

RESUELVO



Primero.- Conceder veintiún ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón, curso 2017-2018, a los beneficiarios y por los importes que se relacionan a continuación

ORDEN	DNI	Puntuación final	Importe concesión de ayuda
1	71728067Z	9,01	1.500,00 €
2	72797603G	9,00	1.500,00 €
3	71650037T	8,07	1.147,80 €
4	53782488R	7,88	1.500,00 €
5	35591239G	7,70	1.500,00 €
6	72154496T	7,63	896,61 €
7	11444853F	7,56	1.345,73 €
8	53679790K	5,51	1.500,00 €
9	53649493S	5,51	1.500,00 €
10	71679325D	5,51	1.500,00 €
11	10878324Z	5,25	828,20 €
12	71683647F	5,22	1.500,00 €
13	53679955W	5,18	1.500,00 €
14	53677038Y	4,89	1.147,80 €
15	53777217C	4,49	1.147,80 €
16	9448837T	4,45	1.147,80 €
17	71671265E	4,43	1.147,80 €
18	32894762R	4,38	1.147,80 €
19	71901149K	4,35	1.147,80 €
20	71677308Q	4,17	1.147,80 €
21	58430274Q	4,12	1.428,30 €

27.181,24 €



Segundo.- Disponer de un gasto total de veintisiete mil ciento ochenta y un euros (27.181,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto económico del ejercicio 2017.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2017

El Rector,

Fdo.: Santiago García Granda